

CONCÓN, 1 2 NOV 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2 5 2 0 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo contrato denominado "Construcción Sede Social Para La Juventud y Obras Complementarias, Concón", suscrito con fecha 31 de octubre del 2018, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo contrato denominado "Construcción Sede Social Para La Juventud y Obras Complementarias, Concón", celebrado entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de octubre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA LA JUVENTUD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN CON FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME, Cédula Nacional de Identidad y Rut número , ambos con

domicilio en calle comuna de elante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número trescientos treinta y cuatro, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a don FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA LA JUVENTUD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN".

Luego, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y seis, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

<u>SEGUNDO:</u> MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil doscientos ochenta y tres, de fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA LA JUVENTUD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN".

<u>TERCERO</u>: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

<u>CUARTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



RECIBIDO HORAS